

## Papasergio, Diego

---

**De:** DCC  
**Enviado el:** viernes, 16 de diciembre de 2022 11:52  
**Para:** jlromagnoli@febicom.com.ar  
**CC:** DCC  
**Asunto:** INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CD 10/2022  
**Datos adjuntos:** PUByCG RES CCAMP 53-15.pdf  
**Importancia:** Alta

### **SE SOLICITA CONFIRME POR ESTE MEDIO LA CORRECTA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022

**Señores**  
**FEBICOM S.A.**  
At. José Luis Romagnoli  
[jlromagnoli@febicom.com.ar](mailto:jlromagnoli@febicom.com.ar)  
Tel.: 011 4382-3771  
Moreno 1270, 2° piso, OF. 204/205  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
S            /            D

### **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022**

**“Adquisición de un (1) Kit de baterías (32 - treinta y dos) UPS APC modelo SRT 10KVA y un (1) banco de 32 (treinta y dos) baterías externos y puesta en marcha con calibración”**

**PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, 22/12/2022 A LAS 11:00**

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Titular del Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de invitarle a participar en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022, conf. inc. 6) del artículo 28 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, solicitándole quieran tener a bien cotizar, lo que a continuación se detalla:

#### **1) OBJETO:**

**RENGLÓN 1:** Adquisición para reemplazo de un (1) Kit de baterías (32 - treinta y dos) UPS APC modelo SRT 10KVA y un (1) banco de 32 (treinta y dos) baterías externos y puesta en marcha con calibración.

Las baterías ofertadas deberán ser originales, nuevas, sin uso y estar homologadas por la marca “APC”, fabricante del sistema de alimentación ininterrumpido (UPS).

**2) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:** Deberá prestarse especial atención a que la misma se encuentre vigente:

**2.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

- Deberá ser presentada por correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gov.ar, indicando en el asunto el número de la Contratación Directa y el objeto de la contratación o ser presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7º y/o Florida 15 piso 7º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la contratación.
- Se recepcionará la oferta **hasta las 11 hs del día 22 de diciembre de 2022, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretará asueto**, y se procederá a la apertura del sobre correspondiente, prescindiéndose del acto de apertura pública.
- No se admitirán cotizaciones parciales; sólo podrá formularse por Renglón Completo.
- El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas
- Asimismo, se deberá indicar: Mantenimiento de Oferta, Forma y Plazo de Entrega y Forma de Pago.

**2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE**, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas de la presente Invitación y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que se adjunta a la presente.

Se hace saber que **NO resulta necesaria la presentación de la presente invitación y el PUBYCG firmados, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de éstos, conforme lo establecido ut-supra.**

**2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA C.A.B.A. (RIUPP)**, actualizado en el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

**2.4. INSCRIPCIÓN ANTE LA A.F.I.P.** con vigencia actualizada.

**2.5. INSCRIPCIÓN ANTE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA CABA** o Convenio Multilateral.

**2.6. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**, con vigencia actualizada.

**2.7. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**, de acuerdo con el modelo que como Anexo forma parte integrante del PByCG adjunto.

**2.8. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE ESTE**

**Nota:** Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/2015). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP.

**2.9. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA C.A.B.A.,** denuncia de domicilio real, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el procedimiento de selección y en la ejecución del contrato.

**2.10. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA.** Mediante la presentación de original y copia del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, a los fines de certificarlas por ante este Ministerio Público Tutelar. O podrán entregar copia de estos certificada ante Escribano Público.

**2.11.** Acreditación fehaciente de la condición del oferente de ser partner oficial de APC (canales de venta autorizados) de los servicios objeto de la presente contratación y en la oferta deberán incluir un comprobante que acredite dicha condición.

**2.12.** Garantía Técnica: Se deberá contar con UN (1) año de garantía oficial del fabricante, la cual será entregada por escrito por parte del adjudicatario.

**3) PRESUPUESTO OFICIAL.** PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 774.500,00.-) IVA INCLUIDO.

**4) CONSULTAS.** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar), hasta 48hs previas a la fecha máxima para la presentación de la oferta.

**5) COMUNICACIONES.** Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 72 de la Ley 2095, según texto consolidado.

**6) ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.** El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

## **7) DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades.**

### **Condiciones Generales:**

1. Las tareas de reemplazo de las baterías deberán ser coordinadas previamente con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT. Las mismas deberán ser efectuadas en día hábil dentro

de los horarios aprobados con anticipación y podrán extenderse fuera del mismo ocasionalmente y en virtud de la necesidad justificada.

2. La adjudicataria deberá hacerse cargo del desecho de los módulos de baterías instalados actualmente y que van a reemplazarse.
3. La adjudicataria deberá proveer la mano de obra necesaria para la instalación y el recambio de las baterías. Una vez reemplazadas las baterías de cada sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) se deberá proceder a la calibración de este verificando el correcto funcionamiento del equipo. Se deberá asegurar y corroborar el desalarmado del conjunto UPS-Pack de baterías nuevas. Se deberá contar con el software original y su último firmware del fabricante para dicha tarea. Todas estas tareas deberán ser realizadas por técnicos capacitados y avalados por el fabricante.
4. El adjudicatario asumirá la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

El adjudicatario tendrá a su cargo todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal.

**Condición del Empleador:** Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros, etc.

**Responsabilidad del Adjudicatario.** El adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios causados a personas y/o propiedades durante la ejecución del servicio pautado, que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos y gravámenes vigentes tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en localidad donde la empresa está radicada y en el ámbito Nacional.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

Queda a cargo del adjudicatario adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que disponga para la realización de tareas o prestaciones que le fueran encomendadas.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

**Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.** Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

## **8) SEGUROS**

El adjudicatario deberá presentar, previo al inicio de las prestaciones, las siguientes pólizas de seguros:

**De Vida Obligatorio y ART.** El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

Contar con un **Seguro de responsabilidad civil** frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.-), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños

en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Ministerio podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario, y deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentada por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender el contrato por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Ministerio Público Tutelar de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza.

La vigencia del seguro requerido en la presente Invitación regirá durante la totalidad del período contractual.

## **9) GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra – respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos seis millones doscientos mil (\$ 6.200.000.-).

**10) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la recepción de la cotización. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento. Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no la oferta formulada, según convenga a sus propios intereses.

**11) ADJUDICACIÓN.** El objeto de la presente contratación será adjudicado al oferente, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en la presente invitación a cotizar. Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y el Boletín Oficial de la CABA.

**12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

**13) PLAZO y LUGAR DE ENTREGA.** El plazo de entrega será hasta 5 días hábiles, los cuales se computarán a partir de la aceptación de la Orden de Compra. La fecha de entrega e instalación acordada podrá ser modificada y/o prorrogada por razones de fuerza mayor y/ocaso fortuito de común acuerdo entre las partes.

El lugar de entrega será en la sede cita en la calle Florida 15 o Rivadavia 581 7º piso, CABA, o donde estime oportuno este organismo dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en día y horario a convenir con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones ([dte@mptutelar.gob.ar](mailto:dte@mptutelar.gob.ar)), dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

**Recepción provisoria:** Será otorgada por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega del bien requerido, con posterior control de calidad y funcionamiento.

**Conformidad Definitiva.** La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.

#### **14) FORMA DE PAGO.**

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 del PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Cabe destacar que el plazo mencionado comenzará a regir una vez entregados los productos y realizados los servicios adjudicados, aprobados mediante la emisión del PRD a que se refiere la cláusula 22.3 del presente Pliego.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar), mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva.
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

## **15) INCUMPLIMIENTO - PENALIDADES**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien éste designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

**15.1** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

**15.2** La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

**16) FACULTAD DE LA ADMINISTRACION.** Este Organismo podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

**17) ERRORES DE COTIZACIÓN.** En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

**17.1** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

**17.2** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

**18) AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.** Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 110 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación.

**19) CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.** Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía. En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo con las características del cocontratante original.

**20) COMPETENCIA JUDICIAL.** Ante cualquier divergencia que pueda suscitarse en torno a la presente contratación, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

**Dra. Rocío Gutiérrez | Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.**  
**Departamento de Compras y Contrataciones**  
**Secretaría General de Coordinación Administrativa**  
Florida 15 7° | Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel +5411 5297 8056 | Cel +54 911 5958 6182  
[rgutierrez@mptutelar.gob.ar](mailto:rgutierrez@mptutelar.gob.ar) | [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar)